Es copia auténtica de documento electrónico

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE VARIAS PLAZAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Con fecha 17 de febrero de 2020 se convoca para su cobertura provisional por el mecanismo de comisión de servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varias plazas en la provincia de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula transitoriamente la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

De acuerdo con el apartado 7 de la citada instrucción de 01/2015 de 26 de febrero de 2015, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.
- Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.
- Informe previo motivado al otorgamiento del Letrado/a del Organo Judicial, o en su defecto, del responsable de la Unidad o Centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo...

Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015 y tendrán una duración, con carácter general, de un año ampliable hasta dos si no se hubiera cubierto la plaza por su titular, siendo este plazo improrrogable.

Esta Secretaría General Provincial, atendiendo a lo establecido en la Instrucción ya eseñada, ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal "ADRIANO", otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los uncionarios y las funcionarias interesados/as pudieran solicitarlas. Igualmente se les dio

Avda. de la Aurora, 69. Edif. Aries. 29071 MÁLAGA Teléfono: 951037700

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		06/03/2020 13:15:57	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJWMEEZFSKADW6HAUZ7CZ9QDSLC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

# JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Delegación Territorial en Málaga

traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015.

Mediante escritos presentados por las actuales adjudicatarias de 2 plazas publicadas en la Resolución de 17 de febrero de 2020, manifestaron su voluntad de permanecer en sus destinos, como permite la normativa vigente, además de observar error en la convocatoria de la plaza del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Torrox. Por lo que procede detraer las plazas convocadas que se dirán en el resuelvo de esta resolución.

Asimismo, atendiendo a la necesidad urgente de cubrir los puestos de trabajo convocados, se procede a resolver las vacantes cuyos adjudicatarios pertenecen al ámbito de la provincia de Málaga, y no necesitan por tanto informe de otras provincias.

Para dictar la presente resolución es competente la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la vigente Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA n° 247 de 28 de diciembre), por la que se delegan competencias en los distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publican delegaciones de competencias de otros órganos, en relación con lo establecido en el artículo 3 y Disposición Transitoria Primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA n° 14 de 22 de enero de 2019), modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero y con el contenido del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, así como con el Decreto 32/19 de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se establece la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### **RESUELVO**

**Primero**. – Detraer las siguientes plazas convocadas en la Resolución de 17 de febrero de 2020:

### PLAZAS DEL CUERPO DE GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Localidad	N.º plazas	Centro de destino
Torremolinos	1	Juzgado de Instrucción n.º 4

### PLAZAS DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA



Localidad	Localidad N.º plazas Centro de destino	
Marbella	1	Juzgado 1ª Instancia n.º 8
Torrox	1	Juzgado 1ª Instancia e Instrucción n.º 2

Avda. de la Aurora, 69. Edif. Aries. 29071 MÁLAGA Teléfono: 951037700

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		06/03/2020 13:15:57	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJWMEEZFSKADW6HAUZ7CZ9QDSLC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma

**Segundo.-** Adjudicar en comisión de servicio al personal funcionario que abajo se relaciona los puestos de trabajo ofertados, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Delegación. **PLAZAS DEL CUERPO DE GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA** 

Centro de destino	Adjudicataria/o	Escalafón
Juzgado de Menores 3 de Málaga	Polo Molina, M.ª Trinidad	7917
Juzgado de Primera Instancia n.º 17 de Málaga	Galiano López, Rafael	10606
Juzgado Primera Instancia n.º 3 de Marbella	Conde Ortega, José María (Sustitución Vertical)	16545
Juzgado de Paz de Rincón de la Victoria	Durán Martín, José	8000

## PLAZAS DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

Centro de destino	Adjudicataria/o	Escalafón
Juzgado Contencioso Administrativo n.º 6 de Málaga	Román Romeral, María	10609
Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Torremolinos	Gámez Lobato, Antonia	14979

**Tercero** . – Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



La Secretaria General Provincial de Justicia e Interior, Fdo.: M.ª Isabel Mesas Rodríguez (Disp. Trans. 1.ª y 2ª Decreto 32/2019, de 5 de Febrero)

> Avda. de la Aurora, 69. Edif. Aries. 29071 MÁLAGA Teléfono: 951037700

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		06/03/2020 13:15:57	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJWMEEZFSKADW6HAUZ7CZ9QDSLC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma